



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica . /

PARRAL, 05 de Octubre de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 3280 /

VISTOS:



- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Carolina Andrea Meriño Contreras.-
- 2).- El Decreto Exento N° 932 de fecha 25 de Marzo de 2010, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 04 de Octubre de 2010, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Carolina Andrea Meriño Contreras.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-



DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 04 de Octubre de 2010, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Carolina Andrea Meriño Contreras**, C.N.I. N° 15.826.790-K, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, modificar el punto dos (2) de la cláusula Tercera del referido contrato, en el siguiente sentido: **"Que la prestadora podrá ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 24 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado"**.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)



DORIS ELEANOR BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes ✓
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dirección Dideco
6.- Interesada



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Octubre de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **CAROLINA ANDREA MERIÑO CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos veintiséis mil setecientos noventa guión K (Nº 15.826.790-K), Trabajadora Social, domiciliada en Avda. Aníbal Pinto Nº 147 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha primero (01) de Marzo del año dos mil diez (2010), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **CAROLINA ANDREA MERIÑO CONTRERAS**, quien se encargaría de gestionar y realizar las tareas que en dicho contrato se estipulan y que se enmarcan en el convenio marco Minvu e I. Municipalidad de Parral, mediante el cual esta última actuará como Empresa de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) para desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de proyectos de construcción en sitio residente, de habilitación de inmuebles y de adquisiciones de viviendas construidas.- El referido contrato fue aprobado por Decreto Exento Nº 932 de fecha veinticinco (25) de Marzo del año dos mil diez (2010).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el punto dos (2) de la cláusula Cuarta del contrato antes señalado, en el siguiente sentido: "**Que la prestadora podrá ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 24 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado**".-

TERCERO: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde (S)** don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8

A large, stylized blue handwritten signature.

CAROLINA ANDREA MERIÑO CONTRERAS
C.N.I. N° 15.826.790-K



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO